

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	OFICIO 001136	PÁGINA 1 de 6	

Barrancabermeja, 28 de junio de 2019

Señor
ANÓNIMO

Asunto: Respuesta Fondo requerimiento con radicado interno No 00211 de fecha 19 de febrero de 2019.

Cordial saludo.

En cumplimiento de los procedimientos establecidos por la Contraloría Municipal de Barrancabermeja, en la Resolución administrativa 231 de 24 de noviembre de 2016, por la cual se adopta el Manual de peticiones, quejas, reclamos, sugerencia y denuncias en la Contraloría Municipal de Barrancabermeja, en concordancia con lo estipulado en la Ley 1755 y 1757 de 2015, por medio del presente me permito emitir **Respuesta de Fondo** a la Denuncia interpuesta por usted, relacionada en el asunto.

Hechos Denunciados

Denuncia por Presuntas irregularidades en ejecución Contrato Obra No.1417-18 suscrito entre el Municipio de Barrancabermeja y el Consorcio BAGRA.

Actuaciones realizadas

21-feb-19	Primera respuesta rad. 00353
21-feb-19	Remisión a la Dirección Técnica de Fiscalización
26-feb-19	Remisión mediante Oficio interno a Auditor Auditoria Adm. Central vig.2018
25-feb-19	Incorporación a PGA
26-feb-19	Reporte de novedad a Sujeto de control (Oficio Alcalde Municipal Rad.00371)
5-mar-19	Respuesta Alcaldía Municipal (00357). Disponen la información requerida.

Observaciones y Resultados

En informe definitivo de INFORME DE AUDITORÍA MODALIDAD REGULAR ADMINISTRACION CENTRAL DE BARRANCAERMEJA VIGENCIA 2018, se estableció lo siguiente:

“Control Fiscal con Efectividad y Transparencia”

Calle 48 Nro 17-25. Tels: 6025001–6020859 Fax 6022175

Email: info@contraloriabarrancabermeja.gov.co

Página Web: www.contraloriabarrancabermeja.gov.co

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	OFICIO 01136	PÁGINA 2 de 6	

Respuesta técnica a la queja No 00211 del 19 de febrero del 2019 enviada vía WEB por ciudadano anónimo, Contrato de Obra Pública N# 1417-2018, suscrito entre el Municipio de Barrancabermeja y el consorcio BAGRA.

1. **ÍTEM 5.7 (Cubiertas) SUMINISTRO E INSTALACION DE CUBIERTA TERMOACUSTICA, INCLUYE REVESTIMIENTO DE POLIURETANO PARA AUMENTO DE FACTOR TERMICO.**

La cantidad de este ítem es de 1.588 m2 y su precio unitario es de \$123.458 siendo un valor total de la actividad de \$196.051.304, el cual la denuncia hace referencia a que las **cantidades ejecutadas en la obra no son las mismas y el ítem presenta sobre costos.**

Respuesta:

- Que en las condiciones iniciales del presupuesto esta actividad hace referencia al **ítem 7.1**
- Que se modifica el material y la cantidad debido a una revisión del contratista y la interventoría en el sitio y es aceptada por el supervisor mediante un acta de modificación No. 2 de mayores y menores cantidades e ítems no previsto.
- Que el valor del ítem contractual se hacen cero y fue reemplazada por los ítems **M2-7.2** y **M2-7.3**, sustentado en el acta de pactación de precios No. 2.
- Que se sustenta el cambio de material de la cubierta **TERMOACUSTICA** por cubierta arquitectónica **MASTERMILL** calibre 26; donde se justifica que la cubierta en **MASTERMILL** presenta mayor resistencia y durabilidad, además que fue recomendada por personal del ejército ya que este tipo de cubierta es el que se ha empleado en todas las instalaciones militares.
- La cantidad final del ítem **M2-7.2** es de **1.090** m2 y su precio unitario es de **\$122.000** siendo el valor total de la actividad de **\$ 132.980.000** instaladas en los dos alojamientos, 2 culatas, 4 oficinas y 2 baterías sanitarias. Estas cantidades han sido verificadas en el sitio cumpliendo el memorando de asignación **#024-2019** en el PLAN GENERAL DE AUDITORIAS TERRITORIAL-PGAT.
- Que como en las áreas de circulaciones exteriores no es necesario la instalación de cielo raso en PVC, por lo tanto, se instaló cubierta **MASTEMILL** calibre 26 sin revestimiento en poliuretano ítem **M2-7.3** por lo que el valor del precio unitario disminuye a **\$ 57.800** y la cantidad es de **451** m2 siendo el valor total de la actividad de **\$26.067.800**, instalada en andenes perimetrales y peatonales 1 y 2.

“Control Fiscal con Efectividad y Transparencia”

Calle 48 Nro 17-25. Tels: 6025001–6020859 Fax 6022175

Email: info@contraloriabarrancabermeja.gov.co

Página Web: www.contraloriabarrancabermeja.gov.co

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA OFICIO 01136 PÁGINA 3 de 6	
---	--	---

- Las cantidades del ítem **M2-7.3** han sido verificadas en el sitio, cumpliendo el memorando de asignación **#024-2019** en el PLAN GENERAL DE AUDITORIAS TERRITORIAL-PGAT.
- Se revisó los respectivos Análisis de Precios Unitarios (APUS) de los ítems **M2-7.2 y M2-7.3** y no se evidencia sobrecostos.
- Con la modificación mencionada el valor de la actividad de la cubierta total en el presupuesto disminuye a un valor de **\$159.047.800** por lo que se evidencia un valor a favor del municipio de **\$37.004.504**, el cual fueron retribuidos en ítems no previstos sustentados en acta de modificatoria 1 y 2 con respectivas actas de pactación de precios.

2. ÍTEM 5.4.8 (Instalaciones eléctricas) SUMINISTRO E INSTALACION DE AIRES ACONDICIONADOS DE 24000 BTU EN ALOJAMIENTOS 2 Y 3 Y CULATAS.

La cantidad de este ítem es de 20 unidades y su precio unitario es de \$ 7.150.444 siendo un valor total de la actividad de \$143.008.880, el cual la denuncia hace referencia a que las **cantidades ejecutadas en la obra no son las mismas y el ítem presenta sobre costos.**

Respuesta:

- Que este ítem es contractual lo que se refiere que fue presentado en la propuesta económica del proyecto de acuerdo al presupuesto oficial de la entidad.
- La presentación de la propuesta de dicho proyecto por parte del contratista fue en el mes de diciembre del año 2017, año en el que el precio de los electrodomésticos estaban en un valor más elevado que el presente año de ejecución.
- Se verifico el Análisis de Precio Unitario (APU) y se concluye que este ítem no solo es el suministro del aire acondicionado de 24000 BTU marca LG Invertier 220 V, sino que además incluye base de soporte con sus accesorios, instalación de tubería de cobre con rubatex y cinta vinilo, cable encauchetado 4x14 para conexión eléctrica y señal de la unidad evaporadora a la unidad manejadora, carga de gas refrigerante R-410A, construcción de regatas, resane y pinturas para el desagüe, además de equipos como andamios y la mano de obra.
- Que el contratista se percata de la diferencia de precio unitario del ítem al comparar con el precio del mercado y que no se ajusta e informa a la interventoría y a la supervisión por lo tanto se realiza el acta correspondiente

“Control Fiscal con Efectividad y Transparencia”

Calle 48 Nro 17-25. Tels: 6025001–6020859 Fax 6022175

Email: info@contraloriabarrancabermeja.gov.co

Página Web: www.contraloriabarrancabermeja.gov.co

y se acuerda entre las partes ajustar este valor disminuyendo el precio unitario a \$5.853.646 y que para 20 aires instalados el valor total de la actividad bajo de \$143.008.880 a \$117.070.920 por lo tanto queda a favor del municipio \$25.937.960 en su costo directo y de \$34.937.960 incluidos AIU.

- Que el contratista presenta una solicitud recibida por parte del ejército de adicionarle cielo raso a los baños debido que estos no se encuentran previstos en el contrato actual, por lo tanto, el valor sobrante de los aire de \$25.937.960 definidos en el acta, el contratista, la interventoría y la supervisión deciden retribuirla en cielo raso en PVC plano para el área de las baterías sanitarias de los alojamiento y las culatas, con una cantidad de (210 m2); muro en ladrillo de obra sencillo siendo necesarios realzar los muros divisorios de las baterías sanitarias y así poder cerrar los espacios y realizar la instalación del cielo raso, con una cantidad de (21 m2); suministro e instalación de lámparas Led las cuales se encontraban fuera de servicio, con una cantidad de (13 unidades) y pintura en vinilo tipo 1 sobre los muros realzados, con una cantidad de (21 m2), tomando los valores de precios unitarios contractuales y para el ítem de muro en ladrillo de obra sencillo se crea un ítem nuevo respaldado con su respectivo APU y especificaciones técnicas.
 - Que los ajustes de cantidades se presentan en una corrección en el: "acta ajuste y modificación al acta de recibo final" de fecha 13 de marzo de 2019; sustentado con acta de captación de precios No 3, APUS, especificaciones técnicas, solicitud por parte del ejército y respuesta a solicitud de parte del contratista.
 - Que las cantidades son verificadas, cumpliendo el memorando de asignación #024-2019 en el PLAN GENERAL DE AUDITORIAS TERRITORIAL-PGAT.
- 3. ÍTEM 5.1.3 (Preliminares) DESMONTE DE VENTILADORES EXISTENTES.**
La cantidad de este ítem es de 22 unidades y su precio unitario es de \$ 77.015 siendo un valor total de la actividad de \$1.694.330, el cual la denuncia hace referencia a que el **ítem presenta sobre costos.**

Respuesta:

- Este ítem es pactado contractualmente, y corresponde al desmonte y retiro de ventiladores de techo de tres aspas existentes en los alojamientos, oficinas y culatas, el cual incluye el retiro de cableado de puntos eléctricos.

- Se verifica el Análisis de Precios Unitario (APU) y se evidencia un presunto sobrecosto de \$52.295 en el precio unitario, para un total de 22 aires sería \$1.150.490 en su costo directo y de 1.546.949 incluidos AIU.

Actualmente el municipio de Barrancabermeja no ha cancelado el acta final al contratista por un valor de \$212.725.868, por tanto, es procedente que el municipio de Barrancabermeja descuente del valor del acta final a cancelar el valor de **\$1.546.949** pesos, quedando como saldo a favor del municipio. **Se establece una observación administrativa con incidencia fiscal por valor \$1.546.949 pesos.(20)**

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

Ante esta observación administrativa con incidencia fiscal nos permitimos informarles que por medio del acta de liquidación del contrato de obra pública N° 1417-18, suscrita el 11 de abril de 2019, el presunto sobrecosto de \$52.295 en el precio unitario del ítem "desmonte de ventiladores", existente para un total de 22 unidades, siendo su costo directo por \$1.150.490 y de \$1.546.949 incluido IVA, se ha considerado procedente descontar del valor de \$212.725.868 a pagar al contratista de obra del acta de avance y recibo final la suma de \$1.546.949 incluido IVA quedando este como saldo a favor del Municipio, para finalmente cancelarle al contratista la suma de \$211.178.919 tal y como consta en la copia del acta de liquidación adjunta en cinco (05) folios.

Por lo anterior, solicito amablemente se revoque la presunta observación administrativa No. 20.

Se adjunta los anexos enunciados en medio magnético (DVD) PUNTO 20.

Nota: La presente información fue soportada mediante oficios:

- Secretaria de Infraestructura No 0837 de fecha 16 de Mayo de 2019 y radicado OAJ 3868 de fecha 17 de Mayo de 2019.
- Secretaria de Salud No 2106 de fecha 14 de Mayo de 2019 y radicado OAJ 3746 de fecha 15 de Mayo de 2019.
- Secretaria de Gobierno No 1134 de fecha 15 de Mayo de 2019 y radicado OAJ 3876 de fecha 17 de Mayo de 2019.
- Secretaria de Educación radicado OAJ 3770 de fecha 15 de Mayo de 2019.

- Secretaria de Planeación No 1419 de fecha 14 de Mayo de 2019 y radicado OAJ 3812 de fecha 16 de Mayo de 2019.
- Secretaria de las TIC No 0203-19 y radicado OAJ No 03742 de fecha 15 de Mayo de 2019
- Almacén No 63 y radicado OAJ No 03742 de fecha 15 de Mayo de 2019.

Se anexa un (01) DVD medio magnético con los soportes enunciados en las respuestas a las observaciones establecidas por el órgano de control.

ANALISIS DE LA RESPUESTA

Analizada la respuesta que presento el Municipio de Barrancabermeja, mediante el oficio DA. 178 del 21 de mayo de 2019 y radicado en la Contraloría Municipal de Barrancabermeja en la misma fecha, se acepta la respuesta teniendo en cuenta que el Municipio de Barrancabermeja procedió descontar del valor de \$212.725.868 a pagar al contratista de obra del acta de avance y recibo final la suma de \$1.546.949, quedando este como saldo a favor del Municipio; Para finalmente cancelarle al contratista la suma de \$211.178.919. **POR LO ANTERIOR RESPUESTA SE REVOCA EL HALLAZGO FISCAL y SE CONFIRMA EL HALLAZGO ADMINISTRATIVO.**

En estos términos damos respuesta de fondo a la denuncia formulada.

Cordialmente,



REINALDO GOMEZ RODRIGUEZ
Director Técnico de Fiscalización

c.c. MARIA CLARA NIÑO GÓMEZ
Gerente Departamental Santander
Presidente Colegiatura
cg@contraloria.gov.co

Proyectó: José Antonio Riaño Galvis
Profesional Universitario